Outlook

RE: Alcance y revisión del informe final SST y Ambiental

Desde Luis Miguel Otero Rodriguez <luism.otero@gobiernobogota.gov.co>
Fecha Mié 27/05/2026 10:28
Para igotec sas <igotecingenierias@gmail.com>
CC arquing99 <arquing99@gmail.com>; Daniel Enrique Diaz Infante <daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co>; Ivan Dario Gomez Henao <dario.gomez@gobiernobogota.gov.co>

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones de seguimiento y supervisión técnica en materia de PIGA y SST asignadas en el marco del Contrato de Obra N.° 410 de 2025, cuyo objeto es el mantenimiento y/o reparación locativa de la infraestructura del Jardín Infantil "La Ciudad que Soñamos", a cargo de la SDIS y ubicado en la localidad de Barrios Unidos, se adelantó la revisión integral de los documentos aportados por esa empresa en su versión final (v3), a saber:

• Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de marzo de 2026.
• Plan de Manejo Ambiental (PMA) elaborado para la ejecución del contrato, bajo los lineamientos de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Como resultado de dicha revisión, y una vez verificado el cumplimiento de las correcciones solicitadas mediante comunicación anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos (en su calidad de entidad contratante) APRUEBA los documentos en referencia, en los siguientes términos:

---

1. INFORME DE GESTIÓN SST Y AMBIENTAL

Se verificó que el informe presentado en su versión final da cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y a los requisitos normativos aplicables, encontrándose conformes los soportes documentales aportados en materia de:

• Gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), con certificados de disposición final para la totalidad de los residuos generados (12,832 toneladas), emitidos por gestores autorizados ante la CAR y la SDA.
• Manejo de residuos especiales y peligrosos a través de gestor con licencia ambiental vigente.
• Exámenes médicos ocupacionales de ingreso para la totalidad del personal vinculado al proyecto.
• Registros de capacitaciones, charlas de seguridad y análisis de trabajo seguro (ATS).
• Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo (trabajo en caliente y soldadura).
• Inspecciones de seguridad periódicas en los frentes de trabajo.
• Paz y salvos del personal retirado al cierre del contrato.
• Planillas de seguridad social del periodo de ejecución.
• Cero accidentes de trabajo registrados durante el periodo evaluado.

---

2. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se verificó que el Plan de Manejo Ambiental presentado por esa empresa para el Contrato N.° 410 de 2025 contiene los programas de gestión ambiental requeridos para el tipo de obra ejecutada, incluyendo el manejo de RCD, residuos sólidos convencionales y peligrosos, emisiones atmosféricas, gestión del recurso hídrico, orden y aseo, señalización, y respuesta a emergencias. El marco legal incorporado en el PMA es consistente con la normatividad ambiental nacional y distrital vigente aplicable al proyecto.

En consecuencia, el PMA queda aprobado como instrumento de gestión ambiental para el presente contrato.

La aprobación de los documentos aquí referenciados no exime a la empresa de las responsabilidades derivadas de la ejecución contractual ante las autoridades ambientales, laborales y de control competentes. Los documentos aprobados hacen parte integral del expediente del Contrato de Obra N.° 410 de 2025 y estarán disponibles para consulta en caso de requerimiento por parte de organismos de inspección, vigilancia y control.

Atentamente,

De: igotec sas <igotecingenierias@gmail.com>
Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 14:51
Para: Luis Miguel Otero Rodriguez <luism.otero@gobiernobogota.gov.co>
Cc: arquing99 <arquing99@gmail.com>; Daniel Enrique Diaz Infante <daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co>; Ivan Dario Gomez Henao <dario.gomez@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Re: Alcance y revisión del informe final SST y Ambiental

Buen dia,

se envía informe nuevamente de acuerdo a los ajustes solicitados para su verificación y aprobación.

El mar, 26 may 2026 a la(s) 11:19 a.m., Luis Miguel Otero Rodriguez (luism.otero@gobiernobogota.gov.co) escribió:

> Cordial saludo,
>
> En ejercicio de las funciones de seguimiento técnico en materia de PIGA y SST correspondientes al Contrato de Obra N.° 410 de 2025, cuyo objeto es el mantenimiento y/o reparación locativa de la infraestructura del Jardín Infantil "La Ciudad que Soñamos", se adelantó la revisión del Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Gestión Ambiental correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de marzo de 2026.
>
> De dicha revisión se concluye que los elementos verificados del informe dan cumplimiento a los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto y a los requisitos normativos aplicables en los componentes evaluados, encontrándose **conformes** los soportes documentales aportados en materia de: gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), certificados de disposición final de residuos, exámenes médicos ocupacionales, registros de capacitaciones y charlas, permisos de trabajo, inspecciones de seguridad, paz y salvos del personal retirado, y planillas de seguridad social.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la revisión se identificaron las siguientes observaciones que requieren atención y respuesta formal por parte de esa empresa:

OBSERVACIÓN N.° 1 — INCONSISTENCIA EN EL NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA
Al verificar la documentación del Arq. Carlos Felipe Esparza Gómez, aprobado mediante Radicado N.° 20266220055311 del 16 de febrero de 2026 como Residente de Obra con dedicación del 100 %, se constató la siguiente inconsistencia entre los documentos que obran en el informe:

• Tarjeta profesional física escaneada (pág. 65 del informe): Matrícula N.° A22202016-1023930577 — Expedición: 21/09/2016 — Consejo Profesional Nacional de Arquitectura — Universidad La Gran Colombia — C.C. 1.023.930.577.

• Declarado en la hoja de vida del mismo profesional: N.° de Tarjeta Profesional A27432020-1152461623 — Fecha de expedición: 24/09/2020.

Los dos registros no corresponden al mismo número de matrícula. El número declarado en la hoja de vida vincula un número de cédula (1152461623) que no corresponde al profesional en cuestión (C.C. 1.023.930.577), lo que constituye una inconsistencia documental en el expediente contractual.

Se solicita aportar la aclaración y el soporte que permita verificar cuál es el número de matrícula profesional vigente del Arq. Esparza Gómez.

OBSERVACIÓN N.° 2 — INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS — TABLA 7 DEL PMA (CÓDIGO DE COLORES)
El Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales, Especiales y Peligrosos (Tabla 7 del PMA del contrato) establece de manera expresa y obligatoria la implementación del código de colores definido por la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 (Bolsa blanca: aprovechables; bolsa negra: no aprovechables; bolsa verde: orgánicos), así como la instalación de recipientes debidamente identificados en los frentes de obra.

Sin embargo, la sección 2.6 del informe indica que los residuos convencionales fueron recolectados únicamente en bolsas negras y entregados a la empresa Bogotá Limpia, sin que se evidencie en el informe ni en su registro fotográfico la implementación de la separación en la fuente en los tres colores establecidos, por favor se requiere claridad sobre esta observación si solo se generaron residuos no aprovechable, en caso de que sea así, aclarar en el informe que no se generó residuos orgánicos ni residuos aprovechables

Se agradece atender las observaciones dentro del plazo indicado, con el fin de mantener la integridad documental del expediente del contrato. Cualquier comunicación relacionada con el presente asunto deberá remitirse a este correo o por vía telefónica 3152897805.

NOTA FUERA DEL INFORME, PARA TENER PRESENTE: Múltiples certificados del IPS Eficiencia Ocupacional (sección 3.3) citan como fundamento la **Resolución 2346 de 2007** y la **Resolución 1918 de 2009**, ambas derogadas por la **Resolución 1843 de 2025** del Ministerio de Salud. Algunos certificados del mismo IPS ya usan la norma correcta, lo que confirma que el IPS conoce la actualización pero no aplicó el formato actualizado uniformemente en todos los certificados.

Atentamente,

De: igotec sas <igotecingenierias@gmail.com>
Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 9:10
Para: Daniel Enrique Diaz Infante <daniel.diaz@gobiernobogota.gov.co>; arquing99 <arquing99@gmail.com>; Luis Miguel Otero Rodriguez <luism.otero@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Alcance y revisión del informe final SST y Ambiental

Buen dia,

Por medio de la presente se adjunta nuevamente el informe final del componente SST y ambiental para solicitar la revisión y aval del mismo con el fin de poder ser radicado de manera formal al CDI. y dar continuidad al proceso de liquidación del contrato, es de recordar que este fue enviado hace aproximadamente 1 mes a la fecha sigue sin respuesta el profesional ambiental.

En cuanto al SST se realizaron ajustes del paz y salvo y planillas.

Quedamos atentos a sus comentarios

Logo

Luis Miguel Otero Rodriguez
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

YouTube Facebook Instagram X

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Logo

Luis Miguel Otero Rodriguez
CONTRATISTA
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

YouTube Facebook Instagram X

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente